



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-295-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, estipula: "Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 50, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS NAVALES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "OFICIAL DE MARINA", ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA, en la Cláusula Quinta. - Derechos y Obligaciones, estipula: "(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) d) Designar al Coordinador Académico y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador Académico cumplirá las funciones de Director de Carrera; (...)";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-051-ESPE-a-1 de 14 de febrero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Cpfg. EM. Gonzalo Napoleón Guerrero Romero, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA (...)";

Que, con informe Nro. DSDE-2024-022 de 07 de noviembre de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; concluyendo: "(...) 1. El Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, de acuerdo a la normativa vigente, tiene como misión la gestión de las carreras y programas de posgrado, las áreas de conocimiento y las funciones sustantivas relacionadas con el ámbito de la Seguridad y Defensa. 2. Mediante orden de rectorado 2024-051-ESPE-a-1, del 14 de febrero de 2024, se designó al Cpfg. EM. Gonzalo Napoleón Guerrero Romero, magíster, coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA.. (sic) 3. Con Orden de Movimiento CCFFAA-G-1-2024-0441 del 25 de octubre de 2024, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas notifica la presentación del señor oficial Cpfg. EM. PEÑA LARA MARCO XAVIER ante el señor rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con el trasbordo a la ESPE-ESSUNA. 4. Se debe iniciar el proceso para la designación mediante orden de rectorado del nuevo coordinador de la carrera en mención, conforme a lo estipulado en la reglamentación vigente. 5. Para el análisis se presenta la correspondiente terna. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del nuevo coordinador de la carrera de Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Naval "Cmde. Rafael Morán Valverde" (ESSUNA), con base a la terna propuesta. 2. Se derogue la orden de rectorado 2024-051-ESPE-a-1, del 14 de febrero de 2024. 3. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna, conforme a lo dispuesto por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, salvo mejor criterio. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-6171-M de 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-4829-M de 21 de noviembre de 2024, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, con base en el Art. 72, literal d, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el proceso reglamentario para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. A tal propósito, indica que remite la documentación respectiva y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; 

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2144-M de 26 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente; con fundamento en el Art. 72, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, recomienda, la designación del Cpfg. EM. Marco Xavier Peña Lara, Magister, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2144-M, referente al trámite designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; se dio la disposición al Secretario General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Cpfg. EM. Marco Xavier Peña Lara, Magister, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

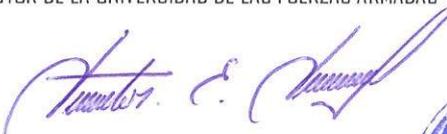
- Art. 1.- Designar a partir del **05 de diciembre de 2024**, al Cpfg. EM. Marco Xavier Peña Lara, Magister, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-051-ESPE-a-1 de 14 de febrero de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, Modalidad Dual (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 03 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
VEVA/MGAV/MABLTP

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-295-ESPE-a-1, de fecha 03 de diciembre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 05 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**